MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
MISIONES - PARAGUAY

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Santiago Misiones, Departamento de Misiones, a los 04 días del mes de marzo de 2020, siendo las 07:15 Hs sito en la Calle Julia Miranda Cueto de Estigarribia esq. Gral. Diaz, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Karent Arévalo, Lorena Larré y la Srta. Bernardina Cantero, MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Concurso de Ofertas N° 02/20 **"EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA" CON I.D. N° 373.999".**

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 373.999, de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020.

Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 11 de febrero del corriente.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. **Acto de recepción y Apertura de sobres**

Conforme a los plazos establecidos, el día 26 de febrero del año 2020, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

OFERENTE N° 1: ONE AND COMPAÑY S.A.

Formulario de Ofertas, Monto: **Gs.** 699.450.000 (guaraníes Seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil)

Póliza de Seguros: Nº 1501029820, **Monto:** Gs 21.000.000. (veintiún millones) emitido por la empresa LA CONSOLIDADA

Declaración Jurada Art 40: SIPE VENCIDO- FISICO ESCANEADO

Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE VENCIDO- FISICO ESCANEADO

Constancia de SIPE N° 1589670 de fecha 23-02-2020

OFERENTE N° 2: CONSERPAR

Formulario de Ofertas, Monto: **775.590.000** (guaraníes Setecientos setenta y cinco millones quinientos noventa mil)

Póliza de Seguros: Nº 1501002199, **Monto:** Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), emitido por la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Declaración Jurada Art 40: SIPE VENCIDO – FISICO ORIGINAL

Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE VENCIDO – FISICO ORIGINAL

Constancia de SIPE N° 1559178 de fecha

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece. "Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de

la oferta, **excepto para confirmar corrección de errores aritméticos**."; se verifica que ninguna de las ofertas presenta errores aritméticos.

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

1- La Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la Empresa One and Company S.A. presenta una cobertura de 80 días, la vigencia de la Póliza debe ser de 210 días.-

2- La Empresa One and Company S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional.-

3- La Declaración Jurada Art. 40 y de la Niñez y Adolescencia de la Empresa One and Company S.A. posee media firma en el documento presentado, no corresponde con la Cedula de Identidad.-

4- El Certificado de Cumplimiento Tributario presentado por la Empresa One and Company S.A. se encuentra vencido.-

5- La Firma en la Planilla de Ofertas presenta media firma.-

Respuesta del Comité:

Cada observación será analizada, teniendo en cuenta el orden de la Evaluación de las ofertas, según sea necesaria.

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

Se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL, de la Empresa, de donde se constata cuanto sigue:

	OFERENTE	**ONE AND COMPANY S.A.**	**CONSERPAR**
Ítem	**Descripción de Documento**	**Estado**	**Estado**
1	Formulario de Oferta y, lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado.	Cumple NO Cumple	Cumple Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO Cumple	Cumple

3	Declaración Jurada del Art. N° 40	NO Cumple (SIPE N° **1589670**) (Físico Folio N°10)	Cumple (Físico Folio N°16)
4	Declaración Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	NO Cumple (SIPE N°**1589670** Físico Folio N°09)	Cumple (Físico Folio N°17)

El comité de Evaluación CONSTATA que la Empresa **ONE AND COMPANY S.A.**, ha presentado lista de precios, descargado del SICP, con MEDIA FIRMA del titular, según conta en el Acta de Apertura de Ofertas, así mismo, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas según Póliza Nº 1501029820 de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS con vigencia de 80 días, y monto asegurado por valor de Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones), la cual no se ajusta al PBC y las Adendas del llamado, por último, la Declaración Jurada del Art. N° 40 y la Declaración Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010 presenta escaneado con media firma.-

Por tanto, El comité de Evaluación en virtud a la Ley 2051/03, al PBC y las Adendas del llamado procede a **DESCALIFICAR** la oferta de la Empresa **ONE AND COMPANY S.A.** por no cumplir con los requisitos de carácter sustancial.-

Luego de Realizar las verificaciones de las Planillas de Precios las empresas calificadas en relación a la documentación de carácter sustancial, y cotejados los precios unitarios, las ofertas a evaluarse con sus respectivos montos se detallan a continuación:

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*
1	**CONSERPAR**	**2197610**-4	**775.590.000.-**

Aplicación de la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

El comité de Evaluación ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en la Sección "Consultas de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional", las empresas que presentaban Origen Activo hasta el momento de la Apertura de Ofertas:

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar ventana

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	76183	373999	585124	VerCertificado	Autorizado,	25/02/2020 11:18:05	21976104	VICENCINI BENITEZ RIGOBERTO

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Por lo tanto, se realiza el siguiente cuadro:

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*	*Certificado de Origen*
1	**CONSERPAR**	**2197610-4**	**775.590.000.-**	***Certificado de Origen N° 76183 de fecha 25/02/2020, emitido vía Electrónica, Folio N° 26***

Y, teniendo en cuenta que "..."para la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. ***Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta***.

Y teniendo en cuenta el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"; las ofertas quedan de la siguiente manera:

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*	*Certificado de Origen Nacional*
1	**CONSERPAR**	**2197610-4**	**775.590.000.-**	***SI***

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas por la aplicación del margen de preferencia de la Ley N° 4558/11, el orden de las mismas es la siguiente:

1- CONSERPAR: 775.590.000.-

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de la Empresa **CONSERPAR.-**

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

Luego, según lo establecen los "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de "Contrataciones Públicas", se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación constata que el Sr. Rigoberto Vicencini Benítez, ha presentado la Constancia Nº 2557/2015 de fecha 3 de agosto de 2015, de la Secretaria de la Función Pública que certifica que no está vinculado con alguna Empresa del Estado, .-

El oferente ha presentado, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03, en formato físico, en el SIPE, por lo tanto, según lo establece la normativa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el Representante de la Empresa CONSERPAR, el Arq. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ, con C.I.N°: 2.197.610, no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto, CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Luego, el comité de Evaluación, verifica la presentación de documentos que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Técnica.

Capacidad Financiera

Se verifica que la Empresa CONSERPAR, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación, se realiza una reseña de los mismos:

Item	Requisito	Ratio	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2016-2017-2018)	1,198	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2016-2017-2018)	0,156	Cumple

Los datos fueron verificados por el Comité de Evaluación, a través de los Balances Generales, de los años 2016, 2017 y 2018, presentados en la Oferta.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa CONSERPAR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité cierra la sesión a las 11:00 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 06 de marzo a partir de las Hs. 07:10 Hs.

Luego el día 06 de marzo, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, con ID N° 373.999, se abre la sesión a las 07:10 Hs.

Capacidad Técnica:

1) Experiencia General en Obras.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y las documentaciones Respaldatorias contenidas en la oferta, y las solicitados por el Comité, se realiza el siguiente análisis:

La Empresa CONSERPAR presenta un promedio de facturación de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, de Gs.549.733.380, con lo cual cumple con el 70 % (setenta por ciento) del monto de la oferta presentada.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa CONSERPAR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a "Experiencia General".

Item	Descripción de requerimiento	Cumple	Observación
1	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70 % del monto de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Si	N/A

1) Experiencia Especifica en Obras:

Según el Pliego de Bases y Condiciones, el llamado solicitaba en cuanto a requerimientos de "Experiencia Especifica", lo siguiente:

- *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos:*
- *3 (tres) contratos de reparación y/o mantenimiento de AULAS de instituciones educativas;*
- *3 (tres) contratos de construcción de aulas tipología MEC,*
- *3 (tres) contratos de construcción de sanitarios tipología MEC, durante los últimos 8 (OCHO) años, similares a las obras propuestas, entiéndase similar por obras como: Construcción de aulas, sanitarios, reparación de aulas, edificios y mantenimiento de edificios. 3 (tres) contratos similares*

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % (cien por ciento) y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."

"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017-2018 en las siguientes actividades clave: MEJORAMIENTO DE PARQUE O PLAZA.

"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017-2018 en las siguientes actividades clave: REPARACION DE TECHO DE TEJAS (500 M2 MINIMO)

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y las documentaciones Respaldatorias contenidas en la oferta como ser el "Formulario N° 2 y N° 4", y los contratos respaldatorios con sus respectivas actas de recepción, y los solicitados por el Comité, se realiza el siguiente análisis:

Item	Descripción	Monto	Contratista	Similitud
1	CONSTRUCCION Y REFACCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LIMPIO	641.288.240	Municipalidad de Limpio	Se trata de Refacción de Institución Educativa, por lo tanto, CUMPLE
2	CONSTRUCCION DE AULAS, 80X6,80 Y REPARACIONES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº3547 SAN JUAN BERCHMANS	137.150.220	Municipalidad de Aregua	Se trata de Construcción de Aulas, por lo tanto, CUMPLE
3	CONSTRUCCION DE AULA PARA PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA Nº 7,889 MARIA AUXILIADORA	119.944.624	Municipalidad de J. Augusto Saldívar	Se trata de Construcción de Aulas, por lo tanto, CUMPLE
4	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE	368.781.356	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	Se trata de Mantenimiento y reparación de Institución Educativa, por lo tanto, CUMPLE
5	CONSTRUCCION DE DOS AULAS ANEXAS TIPO 7,20X 7,20 EN PLANTA ALTA CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE SAN PATRICIO	186.995.140	Municipalidad de San Patricio	Se trata de Construcción de Aulas, por lo tanto, CUMPLE
6	REMODELACION DE LA PLAZA MARISCAL ESTIGARRIBIA	1.139.055.320	Municipalidad de Santa María	Se trata de Obra de Remodelación de Plaza, por lo tanto, CUMPLE

En resumen, la Empresa CONSERPAR, presenta como respaldos de "Experiencia Especifica", la siguiente cantidad de contratos:

Descripción	Cantidad
Contratos de Mantenimiento y reparación de aulas, Construcción de Aulas, Sanitarios, tipología Mec	5
Entiéndase similar por obras como: Mantenimiento y reparación de aulas, Construcción de Aulas, Sanitarios, tipología Mec	

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Empresa CONSERVAR, presenta 5 (cinco) contratos de Construcción y Reparación de Aulas en Instituciones Educativas.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa CONSERVAR, cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a "Experiencia Especifica".

2) Capacidad en materia de personal:

La Empresa CONSERPAR presenta conjuntamente con su oferta, y propone los siguientes profesionales y técnicos para la ejecución de la obra:

Item N°	Solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones	Profesión/Especialidad	Nombre	Estado
1	1 (Un) Ingeniero Civil con mínimo 10 (diez) años de Antigüedad	Ingeniero Civil	Ing. Civil Jorge Daniel Arza Estigarribia	Cumple
2	1 (Un) Superintendente de Obras de mínimo 5 (cinco) años de experiencia	Superintendente de Obras	Teodoro Mendieta	Cumple

Todos los profesionales/técnicos propuestos, están acompañados de sus respectivos Currículum Vitae, para avalar los datos.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa CONSERPAR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Otros documentos

En el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 1 del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/20 "EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA", ID Nº 373.999, de fecha 14/02/2020, en la Sección "Otros Documentos" se solicitan:

V.1.	Constancia de no adeudar Impuestos expedida por el Municipio donde fija domicilio la empresa. (Sustancial)	**CUMPLE**
V.2.	Autorización por escribanía para participar en el acto de apertura, en caso de no ser titular o apoderado, indicando nombre de llamado e id, para dejar observaciones en el acta de apertura.	**CUMPLE**
V.3.	Balance 2016, 2017, 2018	**CUMPLE**
V.4.	*Fotocopia Autenticada de Matricula del Comerciante.*	**CUMPLE**
V.5.	*Fotocopia Autenticada de la Inscripción Obrero Patronal*	**CUMPLE**
V.6.	*Referencias satisfactorias expedidas, mínimo por un banco de plaza*	**CUMPLE**
V.7.	Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establece la Resolución DNCP actualizada por ID.	**CUMPLE**
V.8.	Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	**CUMPLE**

1. **Recomendación del Comité de Evaluación:**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/20 "EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA", ID Nº 373.999, el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma CONSERPAR, califica en el presente llamado, y posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/20 "EJECUCION DE OBRAS DE

INFRAESTRUCTURA TURISTICA", ID Nº 373.999, a la Empresa CONSERPAR el monto adjudicado asciende a Gs. 775.590.000 (GUARANIES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL).-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, el día 06 de marzo del corriente, a las 09:00 Hs.

KARENT ADELA AREVALO
Asistente U.O.C.

C.P.N. LORENA LORRÉ V.
Asistente Administrativa

ING. COM. BERNARDINA CANTERO G.
Asistente Administrativo